



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

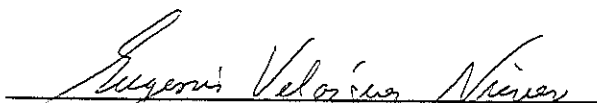
ORDENANZA NUMERO 20


SERIE: 1995-96

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ADQUIRIR MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE LE CONFIERE LA LEY LA CANTIDAD DE DIECI-OCHO PUNTO SEIS (18.6) CUERDAS DE TERRENO VACANTES Y SIN DESARROLLAR PARA FUTURA CONSTRUCCION DE UNA PISTA ATLETICA EN EL BARRIO BAIROA, SECTOR EL PERICO DE AGUAS BUENAS.


- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas está en vías de construir una pista atlética en el Barrio Bairoa que permita expandir las áreas recreativas en el Municipio, por lo que esta pista es muy necesaria para llenar las necesidades de recreación de los residentes del pueblo de Aguas Buenas. Con la adquisición de estos terrenos y la futura construcción de la pista se estará ayudando a la salud de los jóvenes y mayores que usen esta pista, así como la organización de competencias inter-barrios y de otros pueblos, lo que estimulará las relaciones familiares y por ende fortalecerá la familia y ayudará a que los jóvenes se alejen del uso de las drogas y de actos delictivos.
- POR CUANTO : La Administración Municipal y toda la ciudadanía de nuestro pueblo están conscientes de la necesidad de construir áreas recreativas que provean una mejor calidad de vida.
- POR CUANTO : Para la realización del referido proyecto se hace necesaria la adquisición de la siguiente propiedad: 18.6 cuerdas de terreno vacantes y sin desarrollar para la futura construcción de una pista atlética en el Bo. Bairoa, Sector El Perico, Carretera 156, Km. 52.1.
- POR CUANTO : Con la construcción de estas nuevas facilidades se solucionará la necesidad de áreas recreativas pasivas en Aguas Buenas.
- POR CUANTO : La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, autoriza al Municipio a adquirir bienes o propiedades mediante la expropiación forzosa, compra o permuta.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas la adquisición de la propiedad descrita en el tercer POR CUANTO.
- SECCION 2da : Que dicho proceso se realizará de acuerdo a las Leyes y Reglamentos vigentes y en base al proceso de tasación establecido por el Departamento de Hacienda, Centro de Recaudaciones Municipales, (CRIM).
- SECCION 3ra : Que copia de esta Ordenanza se distribuirá a las agencias concernidas para la acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 28 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1996.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 29 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1996 Y FIRMADA POR MI A LOS 29 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1996.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE.